

General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1971.—El Director general de Universidades e Investigación.—P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de julio de 1971 por la que se convoca oposición para cubrir 16 plazas en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, de categoría B).

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad diez plazas de Secretarios de Magistraturas de Trabajo de categoría B), que habrán de incrementarse con otras seis que han de producirse por jubilación dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria, y siendo precisa la existencia de un Cuerpo de aspirantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 33/1968, de 31 de mayo, de reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Jurisdicción de Trabajo a la Ley de Funcionarios Civiles, se hace necesario proceder a su provisión en la forma determinada en los artículos 11 y 12 del Reglamento orgánico del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por lo que, en su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir 16 plazas en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, de categoría B), de las que 12 serán en propiedad y cuatro de aspirantes.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en esta oposición lo solicitarán por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, en la que se hará constar expresamente:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento, residencia y domicilio.
- Declaración de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la oposición, referidas a la fecha de expiración del plazo que se fija para la presentación de instancias, salvo el caso del Servicio Social cuando se trate de opositores femeninos, que bastará haya sido cumplido antes de expirar el plazo que se señala para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.
- Compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Haber abonado la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo entregarse directamente en este Ministerio o en cualquiera de las dependencias citadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio de Trabajo la cantidad fijada por derechos de examen, o, en el caso de haberlo efectuado por giro postal o telegráfico, el resguardo correspondiente.

Esta cantidad será devuelta a los opositores que no sean admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas.

En el caso de que alguna instancia adoleciera de defecto se requerirá al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en relación con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Tercero.—Para tomar parte en estas oposiciones se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, y en el caso de aspirante femenino tener cumplido el Servicio Social dentro del plazo fijado en el apartado c) de la norma segunda de esta convocatoria, o acreditar hallarse exenta de esta obligación.
- Haber cumplido la edad de veintinueve años con anterioridad al día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Ser licenciado en Derecho.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarto.—Terminado el plazo de presentación de instancias el Ministerio publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, si los hubiere, a la práctica de los ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», pudiendo, los que se consideren perjudicados en su derecho, formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la forma y plazo de quince días que establece el artículo 5.º 2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Quinto.—Publicada la relación anteriormente citada y, en su caso, las rectificaciones que procedan, el Ministerio de Trabajo efectuará el nombramiento del Tribunal calificador, integrado por el Presidente del Tribunal Central de Trabajo como Presidente, quien podrá delegar en un Presidente de Sala del mismo; actuarán como Vocales tres Magistrados de la categoría C) y tres Secretarios de la categoría A), designados todos ellos por el Director general de Jurisdicción de Trabajo; actuará como Secretario del Tribunal el Secretario más moderno con voz y voto.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo. No podrá actuar con menos de cinco de sus miembros, que tendrá facultades para resolver cuantas incidencias se planteen con relación a las oposiciones que no estén específicamente previstas en estas normas.

Las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente.

Sexto.—La constitución del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en el mismo número se anunciará la fecha, hora y local donde haya de celebrarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, y el resultado se publicará, asimismo, en dicho periódico oficial. De igual modo se anunciará, con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y local en que dé comienzo el primer ejercicio.

Para la celebración de los restantes, el Tribunal hará públicos los anuncios en los locales donde se hubieran celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio que juzgue conveniente, con cinco días al menos de antelación a la fecha en que hayan de tener lugar.

Séptimo.—La oposición constará de tres ejercicios, cuya designación y orden es el siguiente: escrito, oral y práctico; todos ellos eliminatorios.

Los ejercicios escrito y oral habrán de sujetarse al programa que se publica a continuación de esta Orden, en el que las materias objeto de examen figuran agrupadas en la siguiente forma:

Primer grupo.—Derecho del trabajo.

Segundo grupo.—Derecho procesal.

Tercer grupo.—Derecho civil y mercantil.

Cuarto grupo.—Derecho político, administrativo y penal.

Los ejercicios consistirán:

El primero, en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de seis horas, de dos temas sacados al azar por alguno de los opositores, uno correspondiente al grupo primero y otro al segundo; no se podrán consultar obras, textos legales ni apuntes. Se realizarán por grupos de opositores, siendo los mismos temas para todos los que actúen en cada día.

Durante el tiempo que dure el ejercicio estarán incomunicados y vigilados por miembros del Tribunal.

Terminado el ejercicio o transcurrido el tiempo señalado, el opositor cerrará su trabajo en un sobre, que será lacrado, firmando la cubierta el opositor junto con los Vocales a quienes se entregue.

Los opositores deberán leer personalmente sus respectivos trabajos; si alguno no compareciere en la lectura lo hará otro opositor que el mismo designe, y en su defecto el Secretario del Tribunal.

El segundo ejercicio se realizará por los opositores aprobados en el primero y consistirá en la disertación, durante cuarenta y cinco minutos como máximo, sobre cuatro temas sacados al azar y correspondientes a cada uno de los cuatro grupos del programa.

El tercer ejercicio práctico se efectuará por los aprobados en el segundo y consistirá en la redacción de resoluciones y actuaciones en la Jurisdicción del Trabajo o de organización y funcionamiento de la Magistratura de Trabajo, libremente fijado por el Tribunal en el momento mismo de dar comienzo el ejercicio. La duración de éste será de dos horas como máximo y en él se podrán consultar textos legales pero no formularios.

Este ejercicio se practicará también por grupos de opositores y el supuesto práctico que se establezca será el mismo para cada uno de los grupos que actúen en cada día.

Octavo.—Para la práctica de cada uno de los ejercicios habrá una sola convocatoria y el opositor que dejare de comparecer a ella cuando fuere llamado para actuar quedará decaído en su derecho.

Noveno.—Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, exigiéndose para aprobar un mínimo de cinco puntos por cada ejercicio, considerándose desaprobado, sin figurar por lo tanto en la lista que se expondrá al público al terminar cada sesión, el opositor que no alcanzare el mínimo de cinco puntos.

Décimo.—Terminados los ejercicios se sumará la puntuación obtenida en los mismos por cada opositor, con objeto de fijar

el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio de Trabajo para su aprobación, si procede, juntamente con las actas de las sesiones celebradas. Si dos o más opositores tuvieran igual puntuación se dará preferencia al de mayor edad.

En ningún caso la propuesta podrá contener un número de aprobados que exceda del de las plazas convocadas, sin perjuicio de que el Tribunal dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del mencionado Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Undécimo.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria quienes dentro del indicado plazo, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad de los datos contenidos en su solicitud.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Duodécimo.—En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Elmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

PROGRAMA

Primer grupo. Derecho del trabajo

- Tema 1. El trabajo como objeto de Derecho del trabajo. El trabajo productivo.—El trabajo libre.—El trabajo por cuenta ajena.
- Tema 2. Los precedentes del Derecho del trabajo. El trabajo en régimen de esclavitud.—El trabajo en régimen de servidumbre.—Los arrendamientos romanos.—Las relaciones de trabajo gremiales.
- Tema 3. La revolución industrial.—La intervención del Estado.—La regulación paccionada.
- Tema 4. La internacionalización del Derecho del trabajo.—La Organización Internacional del Trabajo.—Estructura y funciones.—Convenios y recomendaciones.—Derecho internacional privado del trabajo.
- Tema 5. La constitucionalización del Derecho del trabajo.—El Fuero del Trabajo.—Otras leyes fundamentales.
- Tema 6. La Ley como fuente del Derecho del trabajo. Leyes delegadas.—Reglamentaciones de trabajo.—Naturaleza jurídica, clases y contenido.—Ordenanzas laborales.—Reglamentos de régimen interior.
- Tema 7. La jurisprudencia.—Sentencias normativas y sentencias en interés de Ley.—La costumbre.
- Tema 8. El convenio colectivo.—Concepto.—Unidades de contratación.—Partes del convenio.
- Tema 9. La elaboración del convenio colectivo.—Iniciativa y deliberación.—La aprobación del convenio.—La ineficacia del convenio.—La interpretación del convenio.
- Tema 10. El contenido del convenio colectivo.—Contenido obligatorio y contenido normativo.—Las normas de obligado cumplimiento.
- Tema 11. La aplicación del Derecho del trabajo.—La jerarquía de las fuentes.—Principio de norma mínima.—Principio de norma más favorable.
- Tema 12. Derecho transitorio.—El principio de condición más beneficiosa.—El principio de irrenunciabilidad.—Interpretación e integración del Derecho del trabajo.
- Tema 13. El contrato de trabajo.—Concepto y naturaleza jurídica.—La relación de dependencia.
- Tema 14. Las ejecuciones de obra.—El servicio doméstico.—Trabajos benéficos.—Trabajos familiares.
- Tema 15. Los sujetos del contrato de trabajo.—El trabajador.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Las circunstancias limitativas de la capacidad.
- Tema 16. El trabajo de las mujeres: Limitación y regulación.—El trabajo de los menores: Limitación y regulación.—Trabajadores extranjeros.
- Tema 17. El trabajo directivo.—Los funcionarios públicos.—Artistas y deportistas profesionales.
- Tema 18. El trabajador a domicilio.—Naturaleza jurídica y regulación del trabajo a domicilio.—El contrato de grupo.—Representantes de comercio.
- Tema 19. Los sujetos del contrato de trabajo.—El empresario.—Naturaleza jurídica y capacidad de obrar.—La Empresa en el Derecho del trabajo.
- Tema 20. Los Jurados de Empresa.—Estructura, funciones y funcionamiento de los Jurados de Empresa.—La representación del personal en el órgano de gobierno de las Empresas.

Tema 21. El nacimiento del contrato de trabajo.—El consentimiento y sus vicios.—La forma del contrato de trabajo.—La prueba del contrato de trabajo.—El período de prueba.

Tema 22. El lugar de la prestación.—Seguridad e higiene en el trabajo.—Servicios médicos de Empresa.—El tiempo de la prestación.—Clases de contrato de trabajo, atendiendo a su duración.—La jornada de trabajo.—Horas extraordinarias.

Tema 23. El descanso semanal: Principio general y excepciones.—El régimen de vacaciones.—Permisos e interrupciones del trabajo.—Excedencias.—Servicio militar.

Tema 24. El deber de diligencia del trabajador.—Rendimiento del trabajador.—El deber de fidelidad.—Las prohibiciones de concurrencia.

Tema 25. El salario.—Concepto.—Clases de salario.—El salario mínimo.

Tema 26. Las participaciones en los beneficios.—Las gratificaciones, plusas y bonificaciones varias.—El salario familiar.—Prestaciones compensatorias: Dietas y plusas de distancia.

Tema 27. Lugar y tiempo de pago del salario.—La protección del salario.

Tema 28. La continuidad del contrato de trabajo.—Traspaso, cesión y ventas de Empresas.

Tema 29. La extinción del contrato de trabajo.

Tema 30. El despido: Concepto.—El despido por crisis.—Tramitación y resolución de los expedientes de crisis.

Tema 31. El despido disciplinario.—Las causas de despido.—El despido en los conflictos colectivos.

Tema 32. Lugar, tiempo y forma del acto de despido.—Despidos especiales.

Tema 33. La extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador.—El abandono de la ejecución.—El matrimonio de la trabajadora.

Tema 34. Otras causas de extinción.—Expiración del plazo y ejecución de la obra.—Mutuo disenso.—Muerte del trabajador.—Muerte del empresario sin sucesión.

Tema 35. Efectos de la extinción.—Las indemnizaciones por extinción.—Prescripción y caducidad de las acciones.

Tema 36. La colocación.—El servicio de colocación.—La emigración: Ideas generales.—Protección del trabajador migrante.

Tema 37. La formación profesional.—Concepto, naturaleza jurídica, regulación y extinción del contrato de aprendizaje.—Las escuelas de aprendizaje.

Tema 38. El contrato de embarco: Regulación. El trabajo portuario: Regulación.

Tema 39. El trabajo al servicio del Estado.—Trabajadores civiles al servicio de los Ministerios civiles.

Tema 40. La Seguridad Social.—Concepto.—Breve historia de la Seguridad Social, española.

Tema 41. El accidente de trabajo.—Concepto.—La relación de causalidad.—La enfermedad profesional: Concepto.—El fundamento de la responsabilidad empresarial.

Tema 42. La asistencia sanitaria.—Prestaciones médicas y farmacéuticas.—Servicios sanitarios.

Tema 43. La incapacidad laboral transitoria.—Concepto.—Beneficiarios y prestaciones.

Tema 44. La invalidez.—Concepto y clases.—Prestaciones.

Tema 45. La vejez.—Regulación de la misma en la Seguridad Social.—Cuantía y niveles de las pensiones.

Tema 46. Muerte y supervivencia.—Prestaciones.—Sujetos causantes y beneficiarios.

Tema 47. Protección a la familia.—Prestaciones económicas.—Beneficiarios.—Incompatibilidades.

Tema 48. El desempleo.—Concepto.—Prestaciones.—Beneficiarios.

Tema 49. La gestión de la Seguridad Social.—Entidades gestoras.—Colaboración en la gestión.

Tema 50. La inscripción y la afiliación al régimen general de la Seguridad Social.

Tema 51. Cotización a la Seguridad Social.—Sujetos obligados y sujetos responsables.—Bases de cotización.

Tema 52. La responsabilidad en cuanto a las prestaciones de la Seguridad Social.—Responsabilidades directas y responsabilidades subsidiarias.

Tema 53. Los conflictos colectivos de trabajo.—La huelga: El artículo 222 del Código Penal.—Conciliación y arbitraje en conflictos colectivos.

Tema 54. El Ministerio de Trabajo.—Organización sindical y provincial. El procedimiento administrativo.

Tema 55. La Inspección de Trabajo.—Expedientes y visitas.—Actas de liquidación y de infracción.—Sanciones.—Recursos.

Tema 56. La Organización Sindical.—Las organizaciones profesionales: Asociaciones y uniones sindicales.

Tema 57. Los Sindicatos.—Su integración en la Organización Sindical.—Régimen jurídico sindical.—Régimen económico y administrativo.

Segundo grupo. Derecho procesal

Tema 1. El proceso: Su concepto, concepción unitarista o pluralista.—El proceso laboral y sus diferencias con el proceso ordinario.

Tema 2. Naturaleza jurídica del proceso: Diversas teorías que la explican.—Fundamento y fin del proceso.—Instituciones tendientes a la consecución de la paz jurídica sin necesidad de llegar al proceso.

Tema 3. Historia de los procesos de trabajo.—El proceso ante los Tribunales Industriales.—El proceso ante los Comités Paritarios.—El proceso ante los Jurados Mixtos.—Procesos en materia de previsión social.

Tema 4. El Derecho procesal: Concepto y clases.—Sus relaciones con otras ramas del Derecho.—El Derecho procesal del trabajo.

Tema 5. Las fuentes del Derecho procesal.—La Ley Procesal: Su aplicación en el tiempo, en el espacio y en relación a las personas.—Estudio detenido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tema 6. La Ley de Enjuiciamiento Civil: Antecedentes, estructura, contenido y principios inspiradores.—Alcance de su subsidiariedad en el proceso de trabajo.—La Ley de Enjuiciamiento Criminal: Antecedentes, estructura, contenido y principios inspiradores.

Tema 7. La costumbre, los principios generales del Derecho, la jurisprudencia y la doctrina científica como fuentes del Derecho procesal en general y en especial del Derecho procesal de trabajo.

Tema 8. La acción procesal: Concepto y teorías que explican su naturaleza jurídica.—Sus clases: Especial estudio en el proceso de trabajo de las acciones declarativas en general, cautelares y de ejecución.

Tema 9. La jurisdicción: Concepto y caracteres de la misma. Relaciones y diferencias existentes entre la jurisdicción, legislación y administración.

Tema 10. La jurisdicción de trabajo: Fundamento y características especiales de su autonomía.

Tema 11. Conflictos jurisdiccionales: Su regulación legal.—Conflictos de competencia: Regulación.

Tema 12. Límites de la jurisdicción de trabajo.—Especial estudio de los conflictos sobre clasificación profesional, crisis de trabajo, trabajadores de establecimientos militares, agentes ferroviarios, trabajadores de Compañías de navegación aérea y personal sanitario.

Tema 13. Competencia: Concepto y clases.—Competencia atribuida a los Tribunales ordinarios en materia civil, penal y administrativa.

Tema 14. Competencia de los Tribunales de Trabajo: Su delimitación por razón de las personas y de la materia.—Cuestiones de mera competencia entre los órganos de la jurisdicción de trabajo.

Tema 15. Organización y composición de los Tribunales de la jurisdicción ordinaria.—Organización y composición de los Tribunales de Trabajo.—Las Magistraturas de Trabajo: Composición y distribución.

Tema 16. Los Magistrados de Trabajo.—Designación, Derechos y deberes.—Incompatibilidades.—Abstenciones y recusaciones.—Responsabilidades.—Sus diversas situaciones administrativas.

Tema 17. Sustitución de los Magistrados de Trabajo.—Decanatos de las Magistraturas de Trabajo.—El Ministerio fiscal y su intervención en el proceso de trabajo.—Los Jueces municipales, comarcales y de paz, en relación con los procesos de trabajo.

Tema 18. El Secretariado Judicial: Concepto y precedentes históricos.—Pensamiento actual en torno al Secretariado.—Principales funciones que le están encomendadas.

Tema 19. Los Secretarios de la Magistratura de Trabajo.—Designación: Derechos y deberes.—Incompatibilidades.—Abstenciones y recusaciones.—Responsabilidades.—Sus diversas situaciones administrativas.

Tema 20. Sustituciones de los Secretarios.—Actividad de los Secretarios: Documentación, mediación, impulsación, custodia de documentos y archivos judiciales.—Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos: Su concepto y regulación legal.

Tema 21. Los Médicos Forenses en el proceso de trabajo.—Personal auxiliar: Oficiales, Auxiliares y Subalternos.—Su vinculación administrativa.—Derechos y deberes.—Incompatibilidades.—Abstención y recusación.—Responsabilidades.—Actividad propia y delegada por el Magistrado y Secretario.

Tema 22. El Tribunal Central de Trabajo.—Composición y atribuciones.—La Sala de lo Social del Tribunal Supremo.—Composición y atribuciones.

Tema 23. Las partes del proceso.—Su tratamiento en el proceso de trabajo.—Los Abogados del Estado.—Las autoridades administrativas y el Ministerio fiscal como partes en el proceso de trabajo.

Tema 24. La intervención en el proceso de trabajo: Concepto y clases.—Legitimación: Concepto y clases.

Tema 25. El litisconsorcio: Concepto y clases.—Sucesión y cambio de partes en el proceso de trabajo.—Uniones sin personalidad y su relevancia en este tipo de proceso.

Tema 26. Postulación procesal.—Representación y defensa en los procesos de trabajo: Abogados, Procuradores, Graduados sociales y otros representantes.—La gratuidad en el proceso contencioso.—Onerosidad en los recursos y en los procesos de ejecución.—El beneficio de pobreza.

Tema 27. Hechos y actos procesales: Concepto, clases y requisitos.—Especial estudio de la forma y el tiempo en los actos procesales.—Defecto y subsanación.

Tema 28. Actividad del Magistrado de Trabajo a partir de la presentación de la demanda.—El impulso judicial en el proceso de trabajo.—Las resoluciones judiciales: Clases.—Invaria-

bilidad de las mismas.—Posible corrección y aclaración.—Recíprocas prestaciones entre los diversos órganos jurisdiccionales.

Tema 29. Actividad previa al proceso.—La conciliación sindical: Naturaleza jurídica.—Órganos y procedimiento conciliatorio.—Efectos de esta conciliación.

Tema 30. La reclamación administrativa previa ante el Estado.—Naturaleza.—Procedimiento.—Efectos.—Ante la Administración Local.—Ante los entes autónomos.

Tema 31. Las Comisiones técnicas calificadoras.—Competencia.—Fines.—Clases.—Composición y procedimiento.

Tema 32. Práctica anticipada de prueba: Examen de parte y testigos.—Examen de libros y cuentas.—Embargo preventivo.

Tema 33. La demanda en general.—Concepto.—Contenido y requisitos de la misma.—Principios de la sustentación y de la individualización que puede inspirarla.—La constitución de la relación procesal.—Efectos.

Tema 34. Examen especial de la demanda en el proceso de trabajo: Requisitos formales.—Documentos que han de acompañarla.—Réparto.—Defectos y su subsanación.—Inadmisión y admisión.

Tema 35. Acumulación de acciones y de procedimientos.—Características de las mismas en el proceso de trabajo.

Tema 36. Estudio del desistimiento.—Su diferencia con la renuncia a los derechos materiales.—¿Necesita el desistimiento la participación del demandado?—Incomparecencia del actor y efectos.—Aplazamiento.

Tema 37. La conciliación judicial.—Caracteres especiales en el proceso de trabajo.—Diferencias con la conciliación sindical y con la transacción.

Tema 38. El acto de la vista.—Ratificación y modificación de la demanda.—Principios rectores del acto de la vista: Oralidad, ¿debe ser oral o escrita la contestación a la demanda?—Inmediación.—Concentración.—Unidad de acto: Posibilidad de interrupción.

Tema 39. Incomparecencia del demandado y efectos.—Posiciones que puede adoptar el demandado compareciente.—Allanamiento.—Excepciones y defensas.—La reconvencción.—La compensación.—Réplica y dúplica.

Tema 40. Proposición, admisión y práctica de prueba.—Medios de prueba.—Los Asesores técnicos.—Carga de la prueba.—Participación oficial en la aportación.—Valoración de la prueba.

Tema 41. Conclusiones definitivas.—El acto de la vista.—Prácticas de diligencias para mejor proveer.—La sentencia: Concepto y clases.—Formación interna de la sentencia.—Especial estudio de la declaración de hechos probados.—La sentencia «in vocem».

Tema 42. Efectos de la sentencia.—La cosa juzgada: Concepto.—Fundamento.—Naturaleza jurídica.—Cosa juzgada material y formal.—Límites subjetivos y objetivos.

Tema 43. Procesos especiales.—Fundamento de su existencia.—Procesos en materia de despido: Ordinario, crisis laboral, caballeros mutilados, Médicos de Empresa, personal obrero y artesano de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Tema 44. Despidos y otras sanciones de trabajadores que ostentan cargo de elección sindical, de Agentes ferroviarios, especialidades en relación con los Agentes de comercio y con el personal a que se refiere el artículo 213 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Reclamaciones frente a otras sanciones.

Tema 45. Procesos de la Seguridad Social.—Especial estudio de sus características especiales.

Tema 46. Proceso especial de oposición a la ejecución en materia de Seguridad Social.—Antecedentes y estado actual.—Su regulación legal.—Procesos especiales de Agentes ferroviarios.—Responsabilidades en el trabajo.—Reclamaciones inferiores a 1.500 pesetas.

Tema 47. Procesos de oficio.—Problemas relativos a las partes.—Principios especiales que inspiran dichos procesos.—Proceso ejecutivo de lo convenido en conciliación sindical.

Tema 48. Procesos colectivos: Concepto, naturaleza jurídica y clases.—Regulación legal.

Tema 49. Recursos contra las resoluciones judiciales: Concepto, clases y efectos.—El recurso de reposición.—El llamado recurso de aclaración.—El recurso de suplica.—Recurso de revisión en conflictos colectivos.

Tema 50. Recurso de suplicación: Origen; naturaleza, crítica y defensa del mismo.

Tema 51. Resoluciones recurribles.—Motivos del recurso.—Procedimiento y efectos.

Tema 52. Recurso de casación: Antecedentes históricos, naturaleza jurídica.—Resoluciones contra las que en general procede este recurso.—Clases.

Tema 53. Recurso de casación por infracción de ley en el proceso laboral.—Motivos amparadores del mismo.—Tramitación y resolución.

Tema 54. Recurso de casación por quebrantamiento de forma en el proceso de trabajo.—Motivos amparadores del mismo.—Tramitación y resolución.—Recurso conjunto de casación por infracción de ley y quebrantamiento de forma.—Tramitación y resolución.

Tema 55. Disposiciones comunes a los recursos de casación y suplicación.

Tema 56. Recurso de interés a la ley: Naturaleza jurídica, tramitación y efectos.—Recurso de revisión de sentencias firmes: Naturaleza y efectos, tramitación.—El llamado recurso de responsabilidad civil.

Tema 57. Proceso de ejecución de lo convenido en conciliación judicial.—Oposición a la ejecución.—Fundamentos.—¿Es posible la oposición a esta ejecución?

Tema 58. Proceso de ejecución de sentencias y otras resoluciones judiciales.—Disposiciones generales.—Características especiales de la ejecución de sentencias en que se reconozcan pensiones o subsidios de la Seguridad Social.

Tema 59. Procesos de ejecución en materia de despidos.—Especialidades de la ejecución de resoluciones por cuantía inferior a 1.500 pesetas. Ejecución de resoluciones judiciales relativas a responsabilidades en el trabajo.

Tema 60. Ejecución anticipada de sentencias.—Su especialidad en materia de despidos.—Anticipos reintegrables.

Tercer grupo. Derecho civil y mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho civil.—Fuentes del Derecho civil.

Tema 2. Personalidad.—Persona natural.—Persona jurídica.

Tema 3. El objeto del Derecho.—Bienes.—Los Derechos reales.

Tema 4. La propiedad.—Modos de adquirir la propiedad.

Tema 5. La posesión.—Clases.—Preceptos que la regulan.

Tema 6. Usufructo.—Servidumbre.

Tema 7. La prenda o la prenda sin desplazamiento y la hipoteca inmobiliaria en la legislación vigente.

Tema 8. Hipoteca.—Clases de hipoteca.

Tema 9. Las obligaciones.—Concepto y clasificación.—Cumplimiento normal.—Cumplimiento anormal.

Tema 10. Transmisión de las obligaciones.—Su extinción.

Tema 11. El contrato.—Concepto y clasificación.—Requisitos.

Tema 12. Contrato de compraventa.—Su concepto y requisitos.—Obligaciones del comprador y del vendedor.

Tema 13. Tanteo y retracto.—La permuta.—Donación «inter vivos».

Tema 14. El arrendamiento.—Su concepto y naturaleza jurídica.—Arrendamiento de cosas.

Tema 15. Arrendamientos rústicos y urbanos.—Su regulación conforme a las leyes especiales.

Tema 16. Arrendamiento de obras y servicios.—Su regulación.

Tema 17. El contrato de sociedad.—El contrato de mandato.

Tema 18. Los contratos de préstamo y depósito.

Tema 19. Contratos aleatorios; Su concepto y especie.—Contrato de seguro.—Contrato de renta vitalicia.—Juego, apuesta y decisión por suerte.

Tema 20. La transacción y el compromiso.—Contrato de fianza.

Tema 21. Los cuasi contratos.—Su concepto y especies.

Tema 22. Derecho de familia.—El matrimonio; Sus clases.—El matrimonio canónico.—El matrimonio civil.

Tema 23. Sistema económico matrimonial.—Capitulaciones.—Donaciones entre cónyuges.—La dote.

Tema 24. Bienes parafernales; Su concepto jurídico.—Régimen de separación de bienes.—La sociedad de gananciales.

Tema 25. Paternidad y filiación.—Hijos legítimos, naturales e ilegítimos.—La adopción.

Tema 26. La tutela; Concepto y clases.—Organos de tutela.—La sucesión «mortis causa».—El testamento.

Tema 27. Institución de heredero.—El albaceazgo.

Tema 28. Libertad de testar.—Legítimas.—Mejoras y legados.

Tema 29. La sucesión intestada.—Las reservas.

Tema 30. Aceptación y repudiación de la herencia.—Partición y liquidación de la herencia.

Tema 31. Concepto del Derecho mercantil.—Antecedentes históricos.—Los comerciantes y los actos de comercio.—Libros y contabilidad del comerciante.

Tema 32. El Registro Mercantil.—Lugares y casas de contratación mercantil.—Bolsas de comercio.

Tema 33. Disposiciones especiales sobre el contrato mercantil.

Tema 34. Compañías mercantiles; Sus clases.—Especial exposición de los preceptos que regulan la Sociedad anónima.

Tema 35. La compraventa mercantil.—Compraventa de buques.—Comisión mercantil.—Depósito mercantil.

Tema 36. Préstamo mercantil.—Contrato de cuenta corriente.—Transporte terrestre.—Seguro mercantil.

Tema 37. Contrato de cambio; Su concepto.—La letra de cambio.—Exposición de los preceptos que regulan la letra de cambio y demás efectos al portador o a la orden.

Tema 38. Suspensión de pagos.—Legislación vigente.—Quiebras; Sus clases y preceptos que la regulan.

Tema 39. Comercio marítimo.—Personas que en él intervienen.—El buque; Su concepto.—Contrato de fletamento.—Pólizas y conocimiento de embarque.

Tema 40. Préstamo a la gruesa; Su regulación legal.—Hipoteca naval.

Tema 41. De la prescripción en Derecho mercantil; Sus requisitos.—Interrupción de la misma.—Plazos de prescripción.

Cuarto grupo. Derecho político, administrativo y penal

Tema 1. Concepto de Derecho político y constitucional.—Sociedad y Estado.—Fines del Estado.—Concepto de nación.—Poder y soberanía.

Tema 2. Formas de gobierno; Políticas y sociales.—Las funciones del Estado.—Administración y gobierno.

Tema 3. El actual Estado español; Ley Orgánica.—Principios Fundamentales del Movimiento.

Tema 4. El Fuero de los Españoles.—La función legislativa; Las Cortes Españolas.—La Ley del Referéndum.

Tema 5. La función ejecutiva.—El Jefe del Estado; Ley de Sucesión.—La función judicial y su relación con las otras funciones del Estado.

Tema 6. Concepto de la Administración Pública.—El Derecho administrativo; Sus fuentes.—Disposiciones administrativas; Sus clases.—Ley del Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Tema 7. Actos administrativos; Sus clases.—Revocación.—El silencio administrativo.—Potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.

Tema 8. El servicio público; Su concepto e importancia.—Formas de gestión de los servicios públicos, gestión directa e indirecta.

Tema 9. Concesiones administrativas.—Expropiación forzosa.—Contratos administrativos.

Tema 10. El procedimiento administrativo.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.—Procedimientos especiales.

Tema 11. Funcionarios públicos; Sus clases.—Su relación jurídica con la Administración.—La Ley de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.—Ley de Clases Pasivas.

Tema 12. Responsabilidad de los funcionarios públicos; Sus clases.—Responsabilidad disciplinaria; Procedimiento para su determinación, iniciación y tramitación del mismo.—Sanciones disciplinarias.

Tema 13. Organización administrativa.—Jefatura del Estado.—Presidencia del Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Comisión delegada para asuntos económicos.—Los Departamentos ministeriales.

Tema 14. Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y evolución.—Reglamento orgánico vigente.—La Subsecretaría; Su estructura y atribuciones.

Tema 15. La Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales del Ministerio de Trabajo; Organización y funciones.

Tema 16. La Dirección General de Jurisdicción de Trabajo; Atribuciones y servicios.—La Inspección de Magistraturas.—Funciones administrativas de las Magistraturas de Trabajo.

Tema 17. Servicios provinciales del Ministerio de Trabajo.—Delegaciones de Trabajo.—Funciones y estructura.—La Inspección Provincial de Trabajo.—Junta Consultiva de Instituciones Culturales del Ministerio de Trabajo.

Tema 18. La provincia.—Los Gobernadores civiles.—Atribuciones y deberes.—Diputaciones Provinciales.—Su organización.—Recursos contra sus acuerdos.—Hacienda provincial.

Tema 19. El Municipio.—Su historia.—Los Ayuntamientos.—Recursos contra los acuerdos municipales.—Hacienda municipal.—Especial consideración de la Ley de Régimen Local.

Tema 20. El procedimiento administrativo en general.—Los Tribunales Económico-Administrativos.—El recurso contencioso-administrativo.—Sus principales características.

Tema 21. Legislación penal.—Código penal; Texto refundido de 1963.—Leyes especiales.

Tema 22. Infracciones penales; Concepto.—Clasificación.—El delito.

Tema 23. Sujeto activo del delito.—Autores, cómplices y encubridores.—Causas de justificación y de imputabilidad.—Excusas absolutorias.

Tema 24. Circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas.

Tema 25. La pena.—Las medidas de seguridad.

Tema 26. Responsabilidad derivada de delito.—Responsabilidad penal.—Responsabilidad civil.—Causas de extinción de una y otra.

Tema 27. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.

Tema 28. Delitos contra la seguridad interior del Estado.

Tema 29. De las falsedades.

Tema 30. Delitos contra la Administración de Justicia.—De la infracción de Leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud pública.—De los juegos ilícitos.

Tema 31. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.

Tema 32. Delitos contra las personas.

Tema 33. Delitos contra la honestidad.—Delitos contra el honor.

Tema 34. Delitos contra el estado civil de las personas.

Tema 35. Delitos contra la propiedad.

Tema 36. Imprudencias punibles.—De las faltas.

Tema 37. Ley de Circulación y Uso de Vehículos de Motor.

Tema 38. Ley de Orden Público.—Ley de Prensa e Imprenta.—Ley de Vagos y Maleantes.

Tema 39. Legislación especial de menores.—Propiedad intelectual e industrial.

Tema 40. Legislación especial de montes, caza y pesca.

Tema 41. Código de Justicia Militar.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Precisión en el concurso-oposición convocado con fecha 23 de abril de 1970 para cubrir en propiedad plazas de Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios de zona y servicio de urgencia de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico de los Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial publicada en el «Boletín